



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00007-2024-SENACE-PE/DEAR-UCP

A : **PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos

DE : **MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH**
Especialista Ambiental con énfasis en trabajo de campo

MARKO ZAHIR ALVARADO BARRENECHEA
Especialista Legal Nivel II

LILIAN KATHERIN LAOS ATENCIA
Especialista Social I

MARLON ARIAS MORALES
Especialista en Ciencias Biológicas Nivel II

GLORIA REGINA REA GALINDO
Especialista Ambiental - GTE Descripción de proyecto - Nivel II

JOSÉ FRANCISCO ROMÁN SOLANO
Especialista Ambiental en SIG II

ASUNTO : Evaluación Final de la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», presentado por Compañía Minera Caravelí S.A.C.

REFERENCIA : Trámite N° M-PPC-00225--2024 (18.10.2024)

FECHA : San Isidro, 05 de diciembre de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite 00907-2017 de fecha 01 de marzo de 2017, Compañía Minera Caraveli S.A.C. (en adelante, **el Titular**), a través del Sistema de Evaluación en Línea (en adelante, **SEAL**), solicitó a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DCA Senace**), el acogimiento de términos de referencia comunes (en adelante **TdR**) para la elaboración de la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza" (en adelante, **Segunda MEIA-d Esperanza**).

1.2 Mediante Trámite M-PPC-00161-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, el Titular presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR Senace**), el Plan de Participación



- Ciudadana (en adelante, **PPC**) previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 156-2020-SENACE-PE/DEAR sustentado en el Informe N° 824-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 22 de diciembre de 2020, Senace aprobó el PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza.
 - 1.4 Mediante Trámite N° DC-8 04875-2019 de fecha 18 de octubre de 2024 el Titular presentó el contenido de sus capítulos de Descripción de Proyecto y de Línea Base Ambiental acreditando haberlos concluido.
 - 1.5 Mediante Trámite M-PPC-00225-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, el Titular remitió a la DEAR Senace la "Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza".
 - 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00256-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00955-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 28 de octubre de 2024, se requirió al Titular subsanar las observaciones formuladas a la "Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza", en el plazo de diez (10) días hábiles.
 - 1.7 Mediante Trámites DC-1, DC-2, DC-3 y DC-4 M-MPPC-00225-2024 de fechas 11 y 28 de noviembre de 2024, respectivamente, el Titular presentó a Senace información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 00955-2024-SENACE-PE/DEAR, así como información actualizada.
 - 1.8 Mediante Trámites DC-3 y DC-4 M-MPPC-00225-2024 ambas de fechas 02 de diciembre de 2024, el Titular presentó a Senace información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 00955-2024-SENACE-PE/DEAR.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas a la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con el marco normativo vigente.

2.2 Base legal

a) Sobre la autoridad competente

De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes



de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales."

Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De igual forma, se ha previsto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) *"es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas"*. Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de *"Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente."*

Mediante Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, se conformó la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos de la DEAR que tiene como función Evaluar la clasificación de los proyectos de inversión, los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), y los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) cuando corresponda, sus modificaciones, actualizaciones, Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), evaluar e implementar actividades relacionadas al Plan de Participación Ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales.

Por consiguiente, la Unidad Funcional de Proyectos de la DEAR del Senace es el órgano competente para evaluar el plan de participación ciudadana presentada por los Titulares para proyectos de inversión en minería.

b) Sobre la evaluación de PPC previo a la presentación de los estudios ambientales

De acuerdo con el literal c) del artículo 1° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68° del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones"*



en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)."

En esa misma línea, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6° sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

De otro lado, el literal d) del artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente."*

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.



En virtud del marco legal antes expuesto, se emitió la Resolución Directoral 00156-2020-SENACE-PE/DEAR, mediante la cual se aprobó el PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza.

Ahora bien, cabe indicar que el segundo párrafo del numeral 15.4 del artículo 15° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, señala lo siguiente: "(...) **Si por alguna razón justificada no se pudiera realizar alguno de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana que corresponden desarrollar durante el procedimiento de evaluación del estudio ambiental, la autoridad podrá disponer de oficio o a solicitud de parte, la modificación de las fechas para su realización o la sustitución y ejecución por algún mecanismo complementario, continuando con el procedimiento.**", conforme a dicho artículo de mediar una razón justificada es posible modificar fechas o sustituir mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de evaluación de un estudio ambiental. (Resaltado agregado)

En consideración de lo anterior, es procedente la modificación de un Plan de Participación Ciudadana. Si bien la Segunda MEIA-d Esperanza aún se encuentra en fase de elaboración y no en evaluación, es importante señalar que, en el presente caso, no se han implementado los mecanismos de participación ciudadana aprobados mediante Resolución Directoral 00156-2020-SENACE-PE/DEAR. Esto se debe a que el Titular ha presentado una nueva propuesta de modificación de la Segunda MEIA-d Esperanza, que incluye la ampliación de sus actividades de explotación minera, la incorporación de nuevos componentes mineros, la implementación de un sistema mixto para el método de explotación, la unificación de las zonas de explotación minera (Mina Capitana y Mina Tambojasa), entre otros cambios. Además, se propone la modificación del área efectiva y el área de influencia ambiental y social, siendo este último ajuste consecuencia de la incorporación de la Comunidad Campesina Huayuri Molino a su área de influencia social directa preliminar, debido a la intersección de dicha área con el territorio comunal.

En cuanto a la regulación de la modificación del Plan de Participación Ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio de impacto ambiental, si bien la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM no aborda expresamente este supuesto, frente al vacío normativo identificado, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), que establece que: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad."

En ese sentido, si la normativa sectorial no regula las actuaciones ni los plazos específicos para la modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del estudio de impacto ambiental, la autoridad debe basarse en los principios del procedimiento administrativo previstos en el TUO de la LPAG. Entre estos principios, se destaca el principio del debido procedimiento administrativo, recogido en



el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG¹, que garantiza el derecho de los administrados a exponer sus argumentos para obtener una decisión motivada. En este caso, esto implica que el Titular tiene la oportunidad de proponer la modificación de su Plan de Participación Ciudadana, con el objetivo de asegurar que el proceso de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza cumpla con su propósito y alcance. Este proceso debe incluir la información a la población del área de influencia social sobre los avances en la elaboración del estudio ambiental, la descripción del proyecto, los resultados de la línea base social y ambiental, el marco normativo aplicable, así como el registro de los aportes, comentarios y/o consultas de la población involucrada, entre otros aspectos.

De acuerdo con el principio de razonabilidad, previsto en el numeral 1.4 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG², es razonable evaluar la propuesta formulada por el Titular de modificar el PPC aprobado por Resolución Directoral N° 0156-2020-SENACE-PE/DEAR. Esto se justifica en que dicha modificación tiene como objetivo garantizar el cumplimiento del alcance y la finalidad del proceso de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza, asegurando la inclusión de todas las localidades que conforman el área de influencia social preliminar del proyecto.

Cabe indicar que, el artículo 27° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, señala que "(...) Si la modificación propuesta al proyecto minero comprende comunidades, centros poblados, distritos o provincias nuevas respecto del proyecto original, deberá considerarse en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana la realización de por lo menos un taller informativo con la población involucrada y la realización de una audiencia pública".

c) Sobre el contenido del PPC en evaluación

Cabe precisar que, el resumen del contenido de la modificación del PPC previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza, así como las recomendaciones del caso, de parte de esta Dirección, se detallan en el **Anexo N° 02** del presente informe.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(..)

1.2 Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de manera enunciativa más no limitativa, los derechos a ser notificados; a exceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando correspondan; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonables; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (...)"

² Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(..)

1.4 Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.



d) Sobre las observaciones al PPC

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido atendidos en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00256-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 28 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 00955-2024-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 3.2 En ese sentido, corresponde aprobar la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», presentado por Compañía Minera Caravelí S.A.C., en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.
- 3.3 Asimismo, es preciso indicar que la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:
 - Talleres participativos
 - Distribución de material informativo
 - Encuestas
- 3.4 Finalmente, acorde con lo establecido en el artículo 106³ del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza, el Titular deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental;

³ Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM
“Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación
Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(...)”



siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe al Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos para su conformidad y se proceda con su remisión a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos para la emisión de la resolución directoral correspondiente con sustento en el presente informe.
- 4.2 Disponer que Compañía Minera Caraveli S.A.C. cumpla obligatoriamente con lo previsto en la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza» aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
- 4.3 Precisar que la aprobación de la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación de la segunda modificación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.
- 4.4 Remitir el presente informe y la resolución directoral a emitirse a Compañía Minera Caraveli S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

V. CONFLICTO DE INTERÉS

- 5.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 5.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

Mirijam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo
de Campo
CIP N° 107021
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace

Nómina de Especialistas⁴

Marlon Arias Morales
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE
Biología - Nivel II
CBP N° 10103
Senace

José Francisco Román Solano
Especialista Ambiental en SIG II
CGP N° 295
Senace

Marko Zahir Alvarado Barrenechea
Especialista Legal – Nivel II
CAL N° 48460
Senace

Gloria Regina Rea Galindo
Especialista Ambiental – GTE Descripción de
Proyecto – Nivel II
CIP N° 68578
Senace

⁴ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **ELÉVESE** el presente a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución correspondiente. **PROSÍGASE su trámite.**

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Coordinador de la Unidad Funcional de
Coordinación de Proyectos
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

Matriz de levantamiento de observaciones a la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», por Compañía Minera Caravelí S.A.C.

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
1	Ítem 1, 9.1 (Pág. I-5 I-32 I-33)	<p>En el ítem 1. "Introducción", el Titular señala que "El Plan de Participación Ciudadana (PPC) de la Segunda MEIA Unidad Minera Esperanza, cuyo titular es Compañía Minera Caravelí (CMC). <u>Fue aprobada - con medios de verificación – sobre la ejecución de mecanismos de participación ciudadana del Proyecto para la etapa "Antes de la Elaboración" (...).</u>"</p> <p>De igual forma, en el ítem 9.1. "Mecanismos de participación ejecutados antes de la elaboración de la Segunda MEIA en el AISD" señala que "En el Anexo 1 se encuentra el Informe de ejecución de mecanismos de participación ciudadana - antes de la elaboración de la Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental de la UM Esperanza".</p> <p>Cabe indicar que, en este procedimiento de evaluación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) previo a presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza, no corresponde al Senace evaluar y aprobar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana realizados por el Titular en la etapa antes de la</p>	<p>Se requiere al Titular retirar del PPC Esperanza la información relacionada a los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza, tanto del ítem "1" y "9.1" (Anexo con medios de verificación), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Ambiental Minero.</p>	<p>El Titular retira del ítem 1. "Introducción" el siguiente texto "<u>Fue aprobada - con medios de verificación – sobre la ejecución de mecanismos de participación ciudadana del Proyecto para la etapa "Antes de la Elaboración" (...).</u>"; asimismo, retira el ítem 9.1. "Mecanismos de participación ejecutados antes de la elaboración de la Segunda MEIA en el AISD" así como los Anexos conteniendo los medios de verificación.</p>	Si

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		<p>elaboración de la MEIA-d; sino más bien, ello, se realizará más adelante en otro procedimiento (evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza). Al respecto, el artículo 106 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, <i>Reglamento Ambiental Minero</i>) establece que <i>"para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración"</i>.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con el citado marco legal, corresponde que el Titular presente al Senace las evidencias que acrediten la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana de la etapa antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza <u>durante el procedimiento de evaluación</u>. Por ello, la información presentada en los ítems "1" y "9.1" (Anexo con medios de verificación) sobre los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza deben ser retirados del presente PPC.</p>			
2	Ítem 2. (Pág. I-7)	En el ítem 2. "Objetivos", el Titular presenta el objetivo general y objetivos específicos del PPC	Se requiere al Titular reformular el objetivo general y objetivos específicos del PPC	El Titular reformula el objetivo general y objetivos específicos del PPC	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		<p>Esperanza, señalando que el objetivo general es: "(...) es la inclusión de la comunidad campesina Huayuri Molino como parte del Área de Influencia Social Directa del proyecto y proponer la adecuación de mecanismos de participación ciudadana para la etapa Durante la Elaboración y Evaluación de la 2da MEIA Proyecto Esperanza, fuera de la etapa de emergencia Sanitaria." y, que los objetivos específicos son, entre otros: "Caracterizar la realidad sociocultural de las poblaciones del área de influencia del Proyecto" y "Proponer los mecanismos de participación ciudadana de las etapas durante la elaboración y durante la evaluación de la 2da MEIA Proyecto Esperanza"; sin embargo, los objetivos propuestos en el PPC Esperanza deben estar orientados a cumplir el alcance y finalidad del proceso de participación ciudadana de la etapa "previa a la presentación"/"durante la elaboración" de la Segunda MEIA-d Esperanza de informar sobre los avances en la elaboración del estudio ambiental, específicamente la descripción del proyecto y los resultados de la línea base social y ambiental, el marco normativo que regulará la evaluación del estudio ambiental, así como registrar los aportes, comentarios y/o consultas de la población involucrada, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero y</p>	<p>Esperanza, orientándolos a cumplir el alcance y finalidad del proceso de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza de informar sobre los avances en la elaboración del estudio ambiental, específicamente la descripción del proyecto y los resultados de la línea base social y ambiental, de acuerdo con el marco normativo que regulará la evaluación de estudio ambiental, así como registrar los aportes, comentarios y/o consultas de la población involucrada, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero y en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.</p>	<p>Esperanza, indicado entre otros que los objetivos están orientados a: "(c) Informar a la población del área de influencia sobre los avances en la elaboración del estudio ambiental, la descripción del proyecto, los resultados de la línea base social y ambiental, así como el marco normativo que regulará la evaluación del estudio ambiental. d) Registrar los aportes, comentarios y/o consultas de la población involucrada, (...)"</p>	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		en el artículo 13 de las Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobadas por Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM (en adelante, <i>Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM</i>). En ese sentido, corresponde que el Titular plantee el objetivo general y objetivos específicos del PPC Esperanza considerando el marco legal antes citado.			
3	Ítem 2., 10. (Pág. I-7, I-33 – I-40)	En los ítems 2. " <i>Objetivos</i> " y 10. " <i>Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y durante la evaluación de la Segunda MEIA</i> ", el Titular hace referencia a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana para las etapas durante la elaboración y durante la evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza; sin embargo, en el PPC previo a presentación de un EIA-d o su modificatoria no corresponde incluir la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana que se usarán durante la evaluación del estudio de impacto ambiental. Al respecto, los artículos 14 y 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, establecen que la solicitud de aprobación de un estudio de impacto ambiental presentado ante la autoridad ambiental deberá contener, entre otros, el Plan de Participación Ciudadana, siendo este el documento mediante el cual el Titular <u>propone los mecanismos de participación que se usarán durante la evaluación</u>	Se requiere al Titular retirar del PPC Esperanza todo lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa de evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM y el artículo 116 del Reglamento Ambiental Minero.	El Titular retira de los ítems 2. " <i>Objetivos</i> " y 10. " <i>Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y durante la evaluación de la Segunda MEIA</i> " toda referencia relacionada a los mecanismos de participación ciudadana para la etapa durante la evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza.	Si

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		<p><u>del estudio de impacto ambiental</u> y durante la ejecución del proyecto minero. Asimismo, el artículo 116 del Reglamento Ambiental Minero, establece que uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación de los estudios de impacto ambiental es la presentación del estudio ambiental incluyendo el correspondiente Resumen Ejecutivo y Plan de Participación Ciudadana; y conforme al artículo 106 del mismo Reglamento, <i>“presentado el estudio ambiental, la autoridad ambiental realiza su revisión, (...), evalúa el Plan de Participación Ciudadana, el Resumen Ejecutivo (...). De estar conforme o subsanadas las observaciones, se admitirá a trámite el estudio”</i>.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con el marco legal antes citado, corresponde que el Titular presente la propuesta de mecanismos de participación ciudadana que ejecutará durante la evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza en el PPC que formará parte del estudio ambiental que será presentado al Senace para la evaluación correspondiente. Por ello, corresponde retirar del presente PPC los mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa de evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza, así como toda referencia relacionada.</p>			

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
4	Ítem 3. (Pág. I-7 - I-16)	<p>El Titular no ha presentado la siguiente información sobre los alcances del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el proyecto y las modificaciones propuestas se emplazan en tierras y/o territorios de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas u originarios. - Las vías de acceso al proyecto y distancias. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Precisar si el proyecto y las modificaciones propuestas se emplazan en tierras y/o territorios de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas u originarios.</p> <p>b) Detallar las vías de acceso al proyecto, indicando distancias.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Incluye el ítem 3.1. <i>"Emplazamiento del proyecto en territorio de comunidades campesinas o pueblos indígenas originarios"</i>, donde indica que el proyecto y las modificaciones propuestas incluyen dentro de su área de influencia a territorio de la Comunidad Campesina Huanuhuanu, la cual es también Pueblo Indígena Originario según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (MINCUL).</p> <p>b) Incluye el ítem 3.2. <i>"Vías de acceso al proyecto y distancias"</i>, donde indica que el <i>"acceso a la U.M. se realiza mediante vías asfaltadas, desde la ciudad de Arequipa o la ciudad de Lima, se debe llegar a la Panamericana Sur en dirección sur desde Lima, y norte desde Arequipa; llegando hasta la red vial vecinal PE-1S3, usada como principal acceso a la Unidad Minera en la zona de la U.E.A. Capitana, y AR-510 usada como principal acceso a la zona de la U.E.A. Tambojasa"</i>.</p>	Si





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Si/No
5	Ítem 5.5.1 (Pág. I-19)	En el ítem 5.1.1. "Área de Influencia Social Directa preliminar (AISD)", el Titular indica lo siguiente "Cabe señalar que Chacchuille no es una "población dispersa" pues el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, indica que las poblaciones dispersas son aquellas con menos de 150 habitantes, cuyos asentamientos se encuentran en proceso de cohesión y/o consolidación territorial, definición que no corresponde para el caso de Chacchuille"; sin embargo, la norma antes cita ha sido derogada por el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 120-2023-PCM. Por lo tanto, corresponde retirar la referencia al Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y revisar si el nuevo marco legal mantiene lo citado sobre las poblaciones dispersas.	Se requiere al Titular retirar la referencia al Decreto Supremo N° 019-2003-PCM por estar derogada y revisar si el nuevo marco legal mantiene lo citado sobre las poblaciones dispersas.	El Titular retira del ítem 5.1.1. "Área de Influencia Social Directa preliminar (AISD)" la referencia al Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y no cita un nuevo marco legal relacionado con las poblaciones dispersas.	Si
6	Ítem 6. (Pág. I-22 y I-23)	En el ítem 6. "Inclusión de los enfoques de género e interculturalidad en los mecanismos de participación ciudadana", el Titular propone diferentes acciones para promover la participación ciudadana bajo un enfoque de género e interculturalidad; sin embargo, no indica los medios de verificación que permitirán evidenciar la realización de las acciones propuestas en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	Se requiere al Titular indicar los medios de verificación que permitirán evidenciar la realización de las acciones propuestas de aplicación del enfoque de género e interculturalidad en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	El Titular indica en el ítem 6. "Inclusión de los enfoques de género e interculturalidad en los mecanismos de participación ciudadana", los medios de verificación que evidenciarán la realización de las acciones propuestas de aplicación del enfoque de género e interculturalidad en la ejecución de los mecanismos de participación, entre ellos: "Incluye entre los grupos de interés	Si

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
				<i>a grupos de mujeres organizadas, específicamente – en base al contexto sociocultural del Proyecto – a mujeres del programa social “Vaso de Leche”. Como medio de verificación se propone los cargos de los oficios de invitación a los eventos de participación ciudadana cursados a estas organizaciones constituidas, mayoritariamente, por mujeres. Prioriza el uso de medios virtuales y electrónicos a los que tiene acceso la población local, considerando su condición de ruralidad y las características socioeconómicas de la población local. El medio de verificación serán los spots o anuncios radiales donde se utilizará un lenguaje sencillo y didáctico.”.</i>	
7	Ítem 7. (Pág. I-23 y I-26)	En el ítem 7. “ <i>Grupos de interés</i> ”, el Titular lista en la Tabla 6. “ <i>Grupos de Interés</i> ” los grupos de interés del proyecto identificados; sin embargo, no identifica a los siguientes grupos de interés: Autoridad Local del Agua - ALA, Dirección Regional de Energía y Minas – DREM, entidades privadas aledañas al proyecto, entre otros. Cabe indicar que los grupos de interés representan al conjunto de actores que se verán influenciados por el proyecto, los cuales pueden	Se requiere al Titular identificar a los siguientes grupos de interés del proyecto: Autoridad Local del Agua - ALA, Dirección Regional de Energía y Minas – DREM, entidades privadas aledañas al proyecto, entre otros. Es preciso indicar que, es responsabilidad del Titular identificar oportunamente a todos los grupos de interés del AIS del proyecto a fin de que sean considerados en	El Titular incluye en el Cuadro N° I - 7: “ <i>Grupos de Interés</i> ” a la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Arequipa, Autoridad Local del Agua - ALA Chaparra – Acarí, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Huanuhuanu y Compañía Procesadora Mollehuaca.	Si





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		ser directa o indirectamente afectados por su ejecución.	todo el proceso de participación ciudadana de la Segunda MEIA-d Esperanza.		
8	Ítem 10. (Pág. I-33 – I-40)	En el ítem 10. <i>"Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y durante la evaluación de la Segunda MEIA"</i> , el Titular propone la ejecución de los siguientes mecanismos para la etapa durante la elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza: talleres participativos y encuestas de opinión; sin embargo, la encuesta de opinión no es parte de los mecanismos de participación ciudadana listados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, por tanto debe ser retirado del PPC Esperanza, en su reemplazo debe proponerse la ejecución de mecanismos de participación ciudadana establecidos en la citada norma.	Se requiere al Titular retirar del PPC Esperanza la propuesta de ejecución de encuestas de opinión por no ser un mecanismo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, en su reemplazo proponer cualquier otro mecanismo de participación ciudadana establecido en la citada norma debiendo sustentar la idoneidad del mecanismo propuesto para garantizar el derecho a la participación ciudadana de la población involucrada.	El Titular retira la propuesta de ejecución de encuestas de opinión y propone la ejecución de "Encuestas" en el ítem 9.2. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM; en el desarrollo de la propuesta indica que durante la etapa de elaboración se levantarán encuestas en el área de influencia social directa del proyecto con el objetivo de recoger las percepciones e intereses de la población acerca del proyecto, así como recoger las recomendaciones para este. Asimismo, en el Cuadro N° I - 13: <i>"Universo y muestra – encuestas como mecanismo de participación ciudadana"</i> precisa que aplicará 280 encuestas en las localidades del área de influencia social directa del proyecto. Asimismo, señala que la encuesta se apoyará en el material informativo donde se compartirá el díptico con el encuestado. Finalmente, propone como medio de verificación un informe analítico de los resultados de la encuesta desagregada por género, así	Si





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
				<p>como los formatos de encuesta recabados.</p> <p>Por otra parte, adicionalmente propone el mecanismo "Distribución de material informativo" en el ítem 9.3 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, en el desarrollo de la propuesta indica que a través de dípticos dará a conocer de manera sencilla y didáctica la descripción y los resultados de la línea de base del proyecto; se distribuirán 2065 dípticos entre los principales grupos de interés del proyecto listados en el Cuadro N° I - 14: "Número de Dípticos a distribuir entre los grupos de interés". Finalmente, propone como medio de verificación los cargos de recepción del material informativo firmados por los grupos de interés, así como el registro fotográfico de la distribución.</p> <p>Por lo tanto, ambos mecanismos propuestos se complementan entre sí y serán de alcance de la población involucrada garantizando con su implementación el derecho a la participación ciudadana.</p>	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
9	Ítem 10.1 (Pág. I-34 – I-36	<p>En el ítem 10.1. "Talleres participativos durante la elaboración y la evaluación de la Segunda MEIA", con relación a los talleres participativos durante la elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza, el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indica en el ítem 10.1.1. "Objetivo de los talleres" los objetivos del taller participativo para las etapas de elaboración y evaluación de la Segunda MEIA-d Esperanza, sin embargo, los objetivos deben ser actualizados considerando que estos se ejecutarán durante la elaboración de la referida MEIA-d en el marco del presente PPC. - No propone en el ítem 10.2. "Convocatoria y difusión de los talleres participativos" medios de difusión del taller participativo de alcance de la población involucrada de acuerdo con sus características, tales como: anuncios radiales y pegado de afiches en espacios públicos de mayor afluencia, debiendo precisar los plazos de ejecución de ambas formas de difusión del taller; precisar las emisoras radiales las cuales deben de ser las de mayor alcance y sintonía de la población, las franjas horarias y frecuencia de transmisión de los anuncios radiales y presentar el guion de la pauta publicitaria; indicar los lugares de mayor afluencia pública 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actualizar en el ítem 10.1.1. "Objetivo de los talleres" los objetivos del taller participativo considerando solo la etapa de elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza. b) Proponer anuncios radiales y pegado de afiches en espacios públicos de mayor afluencia como medios de difusión del taller participativo, para lo cual debe precisar los plazos de ejecución de ambas formas de difusión del taller, los cuales deberán ser previos a la realización del taller; precisar las emisoras radiales las cuales deben de ser las de mayor alcance y sintonía de la población, las franjas horarias y frecuencia de transmisión de los anuncios radiales y presentar el guion de la pauta publicitaria; indicar los lugares de mayor afluencia pública donde se pegarán los afiches y presentar el modelo del afiche que será pegado. Asimismo, indicar los medios de verificación que permitirán evidenciar la difusión del taller a través de anuncios radiales y pegado de afiches 	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actualiza el objetivo de los talleres participativos en el ítem 9.1.1. indicando que ejecutará una (1) ronda de talleres participativos bajo la conducción del Senace a través de los cuales se brindará información sobre el proyecto y la línea base, incluyendo la información recogida durante las acciones de acompañamiento, y los alcances de la actividad propuesta. Los talleres participativos se realizarán en las sedes de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu y en el Local de la Comunidad Campesina Huayuri Molino. b) Incluye el ítem 9.1.3. "Medios de difusión: anuncios radiales y pegado de afiches" donde propone las siguientes actividades de difusión del taller: <ul style="list-style-type: none"> - Anuncios radiales: en la emisora radial Chala TV 90.7 FM, tres (3) anuncios radiales durante una semana (7 días), una semana antes del taller. Los medios de verificación propuestos son: copia de los 	Si





N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		<p>donde se pegarán los afiches y presentar el modelo del afiche que será pegado. Asimismo, todos los medios de difusión propuestos deberán tener sus medios de verificación respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No precisa si el local donde se realizará el taller participativo contará con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico. - Propone en la Tabla 11. "Datos Básicos de los talleres participativos" realizar un (1) taller participativo durante la elaboración el 1 de diciembre de 2024, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu, de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. Al respecto, el Titular no sustenta su propuesta de ejecutar un (1) solo taller participativo durante la elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza considerando que son cinco (5) las localidades que comprende el área de influencia social directa preliminar (en adelante, AISD preliminar) del proyecto: Tocota (82 habitantes), El Pozo (130 habitantes), La Pampa (262 habitantes), Mollehuaca (1713 habitantes) y comunidad campesina de Huayuri Molino (201 habitantes). En ese sentido, el Titular debe 	<p>(copia de los contratos suscritos con las emisoras radiales para la difusión de anuncios radiales, grabación del anuncio radial transmitido y registro fotográfico de los afiches pegados en los lugares propuestos).</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Precisar que el local donde se realizará el taller participativo contará con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico. d) Proponer la realización de talleres participativos en las localidades que forman parte del AISD preliminar de la Segunda MEIA-d Esperanza o agrupadas por la jurisdicción distrital a la que pertenecen o agrupadas en términos de cercanía (indicar distancia en kilómetros y horas entre localidades y las sedes propuestas), accesibilidad, forma de organización, relacionamiento entre localidades, riesgos y/o conflictos sociales, así como disponibilidad de locales adecuados en términos de capacidad, infraestructura y seguridad (indicar tipo y material de la infraestructura y aforo de las sedes propuestas), entre otros, 	<p>contratos suscritos con las emisoras radiales para la difusión de anuncios radiales, grabación del anuncio radial transmitido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pegado de afiches: serán pegados desde tres (3) días antes al taller. Pegará 180 afiches (40 en Huanuhuanu, 40 en Mollehuaca, 20 en Tocota, 20 en La Pampa, 10 en El Pozo y 10 en Chacchuille y de ser posible en viviendas de las poblaciones dispersas, y 40 en la CC Huayuri Molino en los siguientes locales: sede de Municipalidades Distritales (Huanuhuanu), Establecimiento de salud en Tocota y Huanuhuanu, local comunal de Huanuhuanu, locales nucleados en torno a la plaza de Mollehuaca, locales nucleados en torno a la plaza de Tocota y La Pampa, local comunal de Huayuri Molino, instituciones educativas y otros lugares públicos comunales, viviendas disponibles en las poblaciones dispersas y Campamento Chacchuille. Los medios de verificación propuestos son: registro fotográfico de los 	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
		proponer la realización de talleres participativos en las localidades que forman parte del AISD preliminar de la Segunda MEIA-d Esperanza, pudiendo agrupar a distintas localidades por la jurisdicción distrital a la que pertenecen o ser agrupadas en términos de cercanía (distancia entre localidades), accesibilidad, forma de organización, relacionamiento entre localidades, riesgos y/o conflictos sociales, así como disponibilidad de locales adecuados en términos de capacidad, infraestructura y seguridad, entre otros, sustentados técnicamente, lo cual permitirá garantizar las mismas oportunidades de participación de la población en su totalidad, o la mayoría, al hacerlo más accesible a sus comunidades, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la participación ciudadana en el marco de los procesos de certificación ambiental.	lo cual debe ser sustentado técnicamente. De proponerse la realización de talleres participativos agrupados debe indicarse las facilidades que se brindará a la población de las demás localidades del AISD preliminar para el traslado a las sedes de los talleres participativos precisando el tipo y número de vehículos, aforo vehicular, lugares de punto de recojo y horarios para el traslado y difusión de los mismos, asimismo, proponer los medios de verificación respectivos. Actualizar, según corresponda, los demás ítems y tablas del PPC con la presente observación.	afiches pegados en los lugares propuestos. c) Precisa en el ítem 9.1.7. "Ejecución de los talleres participativos" que los locales donde se realizarán los talleres participativos contarán con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico. d) Propone la realización de dos (2) talleres participativos en Tocota - Huanuhuanu (Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu) y la CC Huayuri Molino (Local de la CC). La propuesta la sustenta de la siguiente manera: - Cercanía (<u>distancia km y horas entre localidades y las sedes propuestas</u>): en el Cuadro N° I - 12: "Datos básicos de los talleres participativos", con relación a la sede Huanuhuanu: CC Huanuhuanu (a más de 25.6 km y un tiempo de 1h 8 min en movilidad), CP El Pozo (a 5.2 km y un tiempo de 10 min en movilidad), CP Mollehuaca (a 7.9 km y un tiempo de 15 min en movilidad),	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
				<p>CP Tocota (0 km y un tiempo de 3-5 min caminando), CP La Pampa (a 1.1 km y un tiempo de 3 min en movilidad) y con relación a la sede CC Huayuri Molino: CC Huayuri Molino (0 km, local central comunal)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad: señala que la sede Huanuhuanu es el centro administrativo y sede de servicios varios para las localidades El Pozo, Tocota, La Pampa y Mollehuaca. Cuenta con un local municipal y presta las condiciones de acceso a energía eléctrica y líneas de transporte de pasajeros desde todo el distrito. Para el taller participativo en dicha sede, el Titular pondrá a disposición de la población las unidades vehiculares (02 Van por localidad con capacidad para 10 a 12 personas) para el traslado de CP El Pozo, CP La Pampa, CP Mollehuaca, CP Huanuhuanu a la sede de taller. También se coordinará para el recojo de participantes de Chacchuille, Palca y Cabañitas. - Organización, relacionamiento entre localidades, riesgos y/o conflictos 	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
				<p>sociales: señala que ha tenido en cuenta las particularidades de la organización local considerando las diferencias organizativas y de tejido social entre las comunidades campesinas y localidades, así como la prevención de conflictos sociales entre las autoridades del AISD debido a la selección de una u otra sede. Por ello se plantean dos (2) sedes: local de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu (Tocota), a donde asistirán los participantes de Tocota, La Pampa, El Pozo y Mollehuaca, así como de poblaciones dispersas. (Chacchuille, Palca y Cabañitas) y local de la CC Huayuri Molino, donde podrán participar los comuneros y residentes en esta comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Local adecuado en términos de capacidad, infraestructura y seguridad (indicar tipo y material de la infraestructura y aforo de las sedes propuestas). Señala que el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu se encuentra en Av. Julián Dongo Chacón S/N, en la ciudad de Tocota. Tiene una 	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
				<p>capacidad para 80 participantes, cuenta con energía eléctrica y servicios higiénicos y; el local comunal de la CC Huayuri Molino queda en la zona central nucleada de la comunidad campesina, tiene una capacidad para 100 participantes, cuenta con energía eléctrica y servicios higiénicos.</p> <p>El Titular pondrá a disposición de la población las unidades vehiculares para el traslado a Tocota desde los CP El Pozo, CP La Pampa, CP Mollehuaca, CP Huanuhuanu, así como desde las poblaciones dispersas Palca, Chacchulle y Cabañitas.</p> <p>Finalmente, incluye en medios de verificación los medios probatorios del proceso de difusión y convocatoria.</p>	
10	Ítem 11. (Pág. I-40)	El ítem 11. "Cronograma", el Titular presenta en la Tabla 13. "Cronograma", no obstante, para fines de una mejor lectura de la programación de los mecanismos de participación ciudadana y de sus actividades, el tiempo que se va a dedicar para su	Se requiere al Titular actualizar el cronograma propuesto en la Tabla 13. "Cronograma" considerando la presentación de la programación del	El Titular actualiza el cronograma presentando la programación en meses y semanas. Asimismo, el cronograma ha sido actualizado considerando los plazos de ejecución de las distintas actividades	Si

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No																																																																																								
		implementación deberá presentarse por meses y semanas. Asimismo, el cronograma propuesto para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente a la etapa durante elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza debe ser actualizado considerando las observaciones que se efectuaron a los mecanismos de participación ciudadana en la presente matriz, según corresponda.	<p>tiempo en meses y semanas. Se puede utilizar de referencia la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ítem</th> <th rowspan="2">Mecanismos/Actividades</th> <th colspan="4">Mes 1</th> <th colspan="4">Mes 2</th> </tr> <tr> <th>s 1</th> <th>s 2</th> <th>s 3</th> <th>s 4</th> <th>s 1</th> <th>s 2</th> <th>s 3</th> <th>s 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Taller participativo</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Distribución de material informativo</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Oficina de información permanente</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual forma, actualizar el cronograma propuesto para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente a la etapa durante elaboración de la Segunda MEIA-d Esperanza, considerando las observaciones que se efectuaron a los</p>	Ítem	Mecanismos/Actividades	Mes 1				Mes 2				s 1	s 2	s 3	s 4	s 1	s 2	s 3	s 4	a)	Taller participativo										Xxx									b)	Distribución de material informativo										Xxx									c)	Oficina de información permanente										Xxx										Xxx									de los mecanismos de participación ciudadana propuestos en la presente MPPC.	
Ítem	Mecanismos/Actividades	Mes 1				Mes 2																																																																																							
		s 1	s 2	s 3	s 4	s 1	s 2	s 3	s 4																																																																																				
a)	Taller participativo																																																																																												
	Xxx																																																																																												
b)	Distribución de material informativo																																																																																												
	Xxx																																																																																												
c)	Oficina de información permanente																																																																																												
	Xxx																																																																																												
	Xxx																																																																																												





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	Fundamento/Sustento	Observaciones	Subsanación	Subsana Sí/No
			mecanismos de participación ciudadana en la presente matriz, según corresponda.		

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**Anexo N° 02****Resumen del contenido de la «Modificación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Esperanza», presentado por Compañía Minera Caravelí S.A.C.****1. Del alcance general del proyecto****a) Ubicación**

Políticamente, la Unidad Minera (en adelante, **U.M.**) se ubica entre los distritos de Huanuhuanu y Chaparra, provincia de Caravelí, en el departamento de Arequipa. Así mismo, se encuentra en áreas cercanas del Centro Poblado (en adelante, **C.P.**) de Tocota, El Pozo, La Pampa y Mollehuaca.

b) Acceso

El acceso a la U.M. Esperanza se realiza mediante vías asfaltadas, desde la ciudad de Arequipa o la ciudad de Lima, se debe llegar a la Panamericana Sur en dirección sur desde Lima, y norte desde Arequipa; llegando hasta la red vial vecinal PE-1S5, usada como principal acceso a la Unidad Minera en Mina Capitana, y AR-510 usada como principal acceso a Mina Tambojasa.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El Titular propone los siguientes componentes principales y auxiliares en la U.M. Esperanza se dividen en dos tablas, para Mina Capitana⁵ y Mina Tambojasa⁶, y se presentan a continuación:

Tabla 1. Componentes Principales – Unidad Minera Esperanza – Mina Esperanza

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA ESPERANZA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este	Norte
Labores Mineras Subterráneas				
Bocaminas				
1	Bocamina Nv-2230	Esperanza	604090	8269607
2	Bocamina Nv-1940	Esperanza II	602284	8270352
3	Bocamina Nv-1980	Esperanza II	602685	8270160
4	Bocamina Nv-1895	Esperanza II	602289.77	8270393.143
5	Bocamina Nv-2100-II	Esperanza II	602464	8269884

⁵ Mina Capitana consta de dos sectores: Chacchulle (área de beneficio y relaveras) y Capitana (área de extracción de minerales).

⁶ En Mina Tambojasa solo se realiza laboreo minero (extracción de minerales).

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA ESPERANZA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este	Norte
6	Bocamina Nv-2200	Esperanza II	602679	8269601
7	Bocamina Nv-2100	Esperanza IV	602459.92	8269356.92
8	Bocamina Nv-2040	Esperanza IV	602319.9806	8269414.495
9	Bocamina Nv-2000	Esperanza IV	602230.1049	8269499.393
10	Bocamina Nv-1960	Esperanza IV	602172.5862	8269472.179
11	Bocamina Nv-1920	Esperanza IV	601982.7587	8269543.323
12	Bocamina Nv-1880	Esperanza IV	601899.8158	8269564.696
13	Bocamina Nv-1860	Esperanza IV	601828.1362	8269582.004
14	Bocamina Nv-1780	Esperanza IV	601570.5629	8269736.062
15	Bocamina Nv-1780	Esperanza V	601956.77	8269980.852
16	Bocamina Nv-1460	Esperanza VI	601064.57	8270340.42
17	Bocamina Nv-1670	Esperanza VI	601353.2493	8269865.669
18	Bocamina Nv-1820	Esperanza VI	601870.6916	8269262.426
19	Bocamina Nv-1910	Esperanza VI	602196.1006	8269064.168
20	Bocamina Nv-1820	Josefina	602770	8270587
21	Bocamina Nv-2070	Nancy III	604565.002	8270366.877
22	Bocamina Nv-2040	Nancy III	604358.199	8270341.37
23	Bocamina Nv-1800	Sambito	603239.866	8270861.971
24	Bocamina Nv-1760	Sambito	603195.387	8270892.427
25	Bocamina Nv-1720	Sambito	603183.261	8271008.448
26	Bocamina Nv-1780	Split Chino	601979.6559	8269923.54
27	Bocamina Nv-1920	Angela	601554.696	8268165.618
28	Bocamina Nv-1870	Angela	601482.56	8268271.086
29	Bocamina Nv-1820	Angela	601335	8268653
30	Bocamina Nv-1725	Angela	601274	8268900
Instalaciones de Beneficio de Minerales				
Planta de Procesamiento y Depósito de Relaves				
31	Ampliación de la Planta Chacchuille a 1200 TMD	Chacchuille	598877	8270353
32	Laboratorio Químico Metalúrgico Chacchuille	Chacchuille	599348	8270523
33	Depósito de Relaves CH IV	Chacchuille	598701	8269747
Instalaciones para el Manejo de Residuos				
Depósito de Desmontes				
34	Depósito de Desmonte N° 5 (Nv-1510, 1550)	Esperanza IV, Esperanza VI	600951	8270123
35	Depósito de Desmonte N° 6 (Nv.2060, 2020, 1940, 1915)	Esperanza II- Chan Chamayo	601811	8270054
36	Depósito de desmonte N° 7 (Nv.2010, 1970)	Esperanza E. Veta Nancy	604348	8270509

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA ESPERANZA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este	Norte
37	Depósito de desmonte N° 8 (Nv.1460)	Esperanza VI	601028	8270477
38	Depósito de desmonte N° 9 (Nv.1580)	Esperanza VI	601456	8270224
39	Depósito de desmonte N° 9A (Nv.1700,1670,1640)	Esperanza VI	601298	8269904
40	Depósito de desmonte N° 9B (Nv.1700, 1740)	Esperanza VI	601372	8269738
41	Depósito de desmonte N° 9C (Nv.1780,1820)	Esperanza VI	601581	8269458
42	Depósito de desmonte N° 10 (Nv.2100, 2070, 2040, 2000, 1960)	Esperanza IV	602304	8269378
43	Depósito de desmonte N° 11 (Nv.1790)	Esperanza II- Chanchamayo	601746	8270348
44	Depósito de desmonte N° 12 (Nv.2130, 2100, 2070)	Esperanza E. Veta Nancy	604230	8270224
45	Depósito de desmonte N° 13 (Nv-2000, 1970, 1940, 1910, 1880)	Nancy IX	604030	8270668
46	Depósito de desmonte N° 14 (Nv-1970, 1930, 1900, 1870, 1830, 1800, 1760, 1720)	Sambito	603225	8270788
47	Depósito de desmonte N° 15 (Nv-2225)	Esperanza	603819	8269635
48	Depósito de desmonte N° 16 (Nv-2225, 2190)	Mirtha	603489	8269495
49	Depósito de desmonte N° 17 (Nv-2160)	Esperanza II	603545	8269483
50	Depósito de desmonte N° 18 (Nv-2230)	Esperanza	604022	8269613
51	Depósito de desmonte N° 19 (Nv-2290, 2240)	Gloria	604250	8270034
52	Depósito de desmonte N° 20 (Nv-2130, 2170)	Esperanza II	602514	8269642
53	Depósito de desmonte N° 21 (Nv-2200)	Esperanza II	602668	8269592
54	Depósito de desmonte N° 22 (Nv-2205)	Esperanza II	603418	8269464
55	Depósito de desmonte Nv-1920	Angela	601548	8268173
56	Depósito de desmonte Nv-1870	Angela	601473	8268271
57	Depósito de desmonte Nv-1820	Angela	601347	8268687
58	DD N° 1 NV. (1920 1890, 1820, 1850, 1790, 1760, 1730)	Mina Capitana - Chino	602704	8270581
59	DD N° 2 NV. 1700 (1670, 1640, 1610, 1580)	Mina Capitana - Chino	602697	8271008
60	DD N° 3 NV. 1520	Mina Capitana - Chino	602547	8271428
61	DD N° 4 NV. 1440	Mina Capitana - Chino	602859	8271677
Trincheras de Residuos				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA ESPERANZA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este	Norte
62	Trinchera de residuos sólidos domésticos Chacchuille II	Mina Capitana	599655	8270190
63	Trinchera de residuos sólidos domésticos Mina Capitana	Mina Capitana	602990	8269600
Instalaciones para el Manejo de Agua				
64	Sistema de Abastecimiento de Agua para la Zona Chino	Mina Capitana - Chino	598871	8270496
65	Planta de Agua Potable	Mina Capitana - Chino	602504	8270107
66	Planta de Tratamiento de Aguas Grises	Mina Capitana - Chino	602152.587	8270574.882
67	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas	Mina Capitana - Chino	602070	8270511.5
68	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas	Chacchuille	598838.980	8270886.991
69	Pozo Séptico (Vic 2 & Rum)	Mina Capitana - Chino	602246	8270404
70	Pozo Séptico (Diana)	Mina Capitana - Chino	602723	8271544
71	Reservorio 30m3	Mina Capitana - Chino	602525	8270029
72	Reservorios para Uso Industrial 10	Mina Capitana - Chino	602230	8270153
73	Reservorios para Uso Industrial 11	Mina Capitana - Chino	602048	8270295
74	Reservorios para Uso Industrial 12	Mina Capitana - Chino	601749	8270411
75	Reservorios para Uso Industrial 13	Mina Capitana - Chino	602518	8269812
76	Reservorios para Uso Industrial 14	Mina Capitana - Chino	604036	8269850
77	Reservorios para Uso Industrial 8	Mina Capitana - Chino	602506	8270020
78	Reservorios para Uso Industrial 9	Mina Capitana - Chino	602377	8269967
79	Tanques o depósitos de agua	Angela	601678	8268028
80	Tanques o depósitos de agua 2	Angela	601483	8268513
81	Tanques o depósitos de agua 3	Angela	601524	8268127
Otras Infraestructuras del Proyecto				
82	Almacén de Equipos y Materiales Planta	Mina Capitana	599106.197	8270662.32
83	Cancha de Minerales Nv 1440	Mina Capitana	602928	8271650
84	Casa de compresoras 1820	Mina Capitana	601326	8268628
85	Casa de compresoras 1920	Mina Capitana	601519	8268140
86	Depósito de hidrocarburos - Contrata Virgen de la Asunción	Mina Capitana	602990	8271661
87	Depósito de hidrocarburos - Contrata Laces	Mina Capitana	602424.13	8270558.22
88	Depósito de hidrocarburos - Contrata Sermicoz	Mina Capitana	602088	8270345
89	Depósito de hidrocarburos - Contrata Cabami	Mina Capitana	603436	8269960
90	Depósito de madera en desuso	Mina Capitana	599594.41	8270500.18

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA ESPERANZA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este	Norte
91	Estación de Antenas	Mina Capitana	603045	8269611
92	Estación de Locomotora Nv 1670	Mina Capitana	603478.6855	8270542.604
93	Estación de Locomotora Nv 1640	Mina Capitana	603415.9372	8270603.127
94	Estación de Locomotora Nv 1610	Mina Capitana	603552.404	8270567.344
95	Estación de Locomotora Nv 1580	Mina Capitana	603913.716	8270433.955
96	Estación de Locomotora Nv 1520	Mina Capitana	603773.2078	8270578.036
97	Estación de Locomotora Nv 2010	Mina Capitana	604172.014	8270064.016
98	Estación de Locomotora Nv 1940	Mina Capitana	602504.858	8270074.704
99	Estación de Locomotora Nv 1915	Mina Capitana	602575.5089	8270168.742
100	Estación de Locomotora Nv 1880	Mina Capitana	602316.908	8270215.268
101	Estación de Locomotora Nv 1860	Mina Capitana	602383.507	8270271.923
102	Estación de Locomotora Nv 1820	Mina Capitana	602388.661	8270203.569
103	Estación de Locomotora Nv 1780	Mina Capitana	602466.66	8270296.497
104	Estación de Locomotora Nv 2225	Mina Capitana	603831.546	8269795.124
105	Estación de Locomotora Nv 1700	Mina Capitana	603376.598	8270537.387
106	Estación de Locomotora Nv 1510	Mina Capitana	601269.622	8270102.491
107	Estación de locomotoras 1920	Angela	601538	8268157
108	Estación Locomotora Nv 1870	Angela	601477	8268263
109	Estación Locomotora Nv 1820	Angela	601328	8268642
110	Casa Fuerza Nv. 1925	Mina Capitana	602239	8270335
111	Generador Eléctrico (Casa fuerza 2195)	Mina Capitana	602660.649	8269660.904
112	Generador Eléctrico	Mina Capitana	604163.3333	8270780.381
113	Polvorín	Mina Capitana	603064.4849	8270862.839
114	Taller Maestranza N°1	Mina Capitana	602842.4378	8271312.65
115	Taller Maestranza N°2	Mina Capitana	602178.4806	8270305.708
116	Taller general Planta 1200	Chacchulle	599273	8270750
117	Tanques de Combustible 2 Nv 1915	Mina Capitana	602260.3831	8270283.56
118	Tanques de Combustibles	Mina Capitana	601587	8268227
119	Zona de Compresora Nv 1612	Mina Capitana	601344	8270150.5
120	Zona de Compresora Nv 1905	Mina Capitana	602327	8270181
121	Zona de Compresora Nv 2295	Mina Capitana	603558.5	8269901
122	Zona de Compresora Nv 2070	Mina Capitana	604331	8270342
Vivienda y Servicios para los Trabajadores				
123	Campamento Nuevo	Mina Capitana	602446	8270407
124	Ampliación Campamento Palo Plantado	Mina Capitana	603386	8269869
125	Caseta de Vigilancia 1	Mina Capitana	604356	8270354

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERU
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA ESPERANZA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este	Norte
126	Caseta de Vigilancia 2	Mina Capitana	602309	8269244
127	Caseta de Vigilancia 3	Mina Capitana	602519	8269820
128	Caseta de Vigilancia 4	Mina Capitana	601344	8270168
129	Vestuario 1	Mina Capitana	602900	8271089
130	Accesos	Mina Capitana	-----	-----

Fuente: MPPC de la Segunda MEIA-d de la Unidad Minera Esperanza

Tabla 2. Componentes Principales - Unidad Minera Esperanza – Mina Tambojasa

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA TAMBOJASA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS84	
			Este	Norte
Labores Mineras Subterráneas				
Bocaminas y Chimeneas				
1	Bocamina Nv-3170	Búfalo	615662	8272378
2	Bocamina Nv-3480	Búfalo II	616915	8272305
3	Bocamina Nv-3440	Búfalo II	616997	8272290
4	Bocamina Nv-3400	Búfalo II	617083	8272277
5	Bocamina Nv-3360	Búfalo II	617154	8272267
6	Bocamina Nv-3320	Búfalo II	617229	8272256
7	Bocamina Nv-2690	Piedra Grande III	612739.56	8271615.4
8	Bocamina Nv-3220	Piedra Grande VII	614276.099	8271038.94
9	Bocamina Nv-2770	Piedra Grande VII	612771.676	8271370.59
10	Bocamina Nv-2820	Piedra Grande VII	612945.69	8271332.66
11	Bocamina Nv-2870	Piedra Grande VII	613061.936	8271322.42
12	Bocamina Nv-2840	Piedra Grande VIII (Disputada)	612357.0048	8271726.87
13	Bocamina Nv-3030	Sara (Disputada Sur)	614547	8271789
14	Bocamina Nv-3070	Seis Horas	616082.829	8270592.004
15	Bocamina Nv-2900	Veta Santa Rosa III	613124.846	8272216.326
16	Bocamina Nv-2820	Veta Santa Rosa III	613192.556	8272124.208
17	Bocamina Nv-2860	Veta Santa Rosa III	613001.561	8272033.91
18	Bocamina Nv-3250	Tambojasa	616339.219	8271491.412
19	Bocamina Nv-3220	Tambojasa	614989	8272081
20	Bocamina Nv-3070 Disputada Sur	Tambojasa	614612	8271720
21	Bocamina Nv-3070 Disputada Oeste	Tambojasa	615053	8272058
22	Bocamina Nv-3170	Tambojasa	615207	8271884
23	Bocamina Nv-3120	Tambojasa	615143	8271958
24	Bocamina Nv-3260	Tambojasa	615968	8271206

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*BICENTENARIO
PERU
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA TAMBOJASA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS84	
			Este	Norte
25	Bocamina Nv. 3230	Tambojasa	615281	8271787
26	Disputada Ch. 1	Disputada	614342.519	8272252.52
27	Disputada Ch. 2	Disputada	614394.993	8272244.099
28	Disputada Ch. 3	Disputada	614752.741	8272047.44
29	Disputada Ch. 4	Disputada	615408.108	8271684.324
30	Disputada Ch. 5	Disputada	615414.898	8271685.055
31	Disputada Ch. 6	Disputada	615459.51	8271695.384
32	Disputada Ch. 10	Disputada	615570.178	8271688.706
33	Disputada Ch. 11	Disputada	615590.901	8271689.994
34	Disputada Ch. 12	Disputada	615616.378	8271694.05
35	Disputada Ch. 13	Disputada	615642.04	8271696.505
36	Disputada Ch. 20	Disputada	616075.888	8271488.529
37	P. Grande III Ch. 2	P. Grande III	613752.222	8271779.181
38	P. Grande III Ch. 3	P. Grande III	613892.815	8271768.629
39	P. Grande VIII Ch. 1	P. Grande VIII (Disputada)	612669.062	8271849.13
40	P. Grande VIII Ch. 2	P. Grande VIII (Disputada)	612609.192	8271821.552
41	Chimenea Nv-3230	Tambojasa	616452	8271576
42	Chimenea Nv-3170	Tambojasa	615964	8271586
Instalaciones para el Manejo de Residuos				
Depósito de Desmontes				
43	TIWINS A C (Nv-3000, Nv.2960, Nv.2970, Nv.2910 Nv.2870)	Disputada	614655	8272181
44	TIWINS A Nv-2870	Disputada	614221	8272276
45	Búfalo (Nv-3280, Nv. 3250, Nv.3210, Nv.3170)	Búfalo	615441	8272454
46	Búfalo, Búfalo II (Nv-3470, Nv. 3440, Nv.3400, Nv.3360,3320)	Búfalo, Búfalo II	617116	8272218
47	DD_Nv.2770	Piedra Grande VIII	613055	8271876
48	DD_Nv.2810	Piedra Grande VIII	612732	8271749
49	DD_Nv.2840 (Nv-2840 y Nv.2870)	Piedra Grande VIII	612453	8271631
50	DD PG-II (Abarca todos los niveles de PG-II)	Piedra Grande II	613731	8271504
51	DD PG-III-IV (PG III: Nv 2905, Nv 2880, Nv 2875, Nv 2850. PG IV: Nv 2880)	Piedra Grande III-IV	613639	8271872
52	DD_Nv-3170 (PG.VI- Nv.3120, Nv.3170) y (PG-VII-Nv.3170, Nv. 3120)	Piedra Grande VI - VII	614458	8271134
53	DD_Nv.2930 (Nv. 2930, 2900, 2820)	PG VIII - Sta Rosa II-III	613225	8272302

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA TAMBOJASA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS84	
			Este	Norte
54	DD_Nv.2860	PG VIII - Sta Rosa II	613005	8272029
55	DD_Nv.3170	Cortadera	616341	8270971
56	DD_Nv.3260	Sara	616004	8271206
Trinchera de Residuos				
57	Trinchera de residuos domésticos	Tambojasa	614950.3233	8271605.538
Instalaciones para el Manejo de Agua				
58	Pozo Tubular	Tambojasa	613056	8271677
59	Reservorios para Uso Industrial 1	Tambojasa	616081	8271671
60	Pozo Séptico N° 5-Nv. 2980	Tambojasa	614336.79	8272110.39
61	Pozo Séptico N° 6-Nv. 3050	Tambojasa	614472.16	8271832.88
62	Pozas de Agua Industrial 1	Tambojasa	615881.75	8271297.53
63	Pozas de Agua Industrial 2	Tambojasa	615897.50	8271309.03
64	PTAP	Tambojasa	614316	8271508
65	Desarenador para aguas de perforación - Poza 1 ^a	Tensional Piedra Grande II	614666	8271226
66	Desarenador para aguas de perforación - Poza 2 ^a	Tensional Piedra Grande II	614678	8271218
67	Desarenador para aguas de perforación - Poza 3 ^a	Tensional Piedra Grande II	615596	8272186
68	Desarenador para aguas de perforación - Poza 4 ^a	Tensional Piedra Grande II	615609	8272178
69	Desarenador para aguas de perforación - Poza 5 ^a	Disputada	616047	8271576
70	Desarenador para aguas de perforación - Poza 6 ^a	Disputada	616061	8271600
71	Desarenador para aguas de perforación - Poza 7 ^a	Disputada	616108	8271655
72	Desarenador para aguas de perforación - Poza 8 ^a	Disputada	616124	8271655
73	PTARI - C	Tambojasa	613407	8272023
Otras Infraestructuras del Proyecto				
74	Almacén de Equipos y Materiales	Tambojasa	614991	8271457
75	Almacén de Materiales Minas Proyecto Disputada	Tambojasa	615815.7176	8271312.987
76	Almacén Geología, Mina	Tambojasa	614383	8271715
77	Almacén temporal de materiales (Madera, tuberías y accesorios)	Tambojasa	615024.3522	8271602.35
78	Antenas Fibra óptica y Radio	Tambojasa	615657	8271907
79	Área de Compresoras Nv. 3060-Piedra Grande II	Tambojasa	613848	8271625
80	Área de Compresoras- Búfalo B	Tambojasa	617052	8272130

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



COMPONENTES NUEVOS UNIDAD MINERA ESPERANZA – MINA TAMBOJASA				
Código	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS84	
			Este	Norte
81	Cancha de Mineral 3218	Tambojasa	614343.5389	8271350.778
82	Cancha de Mineral 2910	Tambojasa	614546	8272193
83	Cancha de Mineral 3233	Tambojasa	615201.0199	8271660.436
84	Cancha de Mineral sulfuros 3200	Tambojasa	614861.463	8271690.701
85	Proyecto Polvorín	Tambojasa	614013.25	8271787.81
86	Punto de abastecimiento de combustible	Tambojasa	615911	8271338
87	Punto de dotación de hidrocarburos- Ctta. (Laces)	Tambojasa	613946	8271977
88	Taller de mantenimiento mecánico eléctrico	Tambojasa	615860	8271316
89	Taller Mantenimiento Interior Mina	Tambojasa	616459	8271583
90	Tolva chute 2750	Tambojasa	613226	8271873
91	Tolva chute 2850	Tambojasa	613647	8271825
Vivienda y Servicios para los Trabajadores				
92	Comedor	Tambojasa	614373	8271906
93	Gimnasio	Tambojasa	614282	8271760
94	Refugio Anti-tormenta	Tambojasa	615083	8271652
95	Refugio Anti-tormenta 2	Tambojasa	615908	8271345
96	Vestuario	Tambojasa	614203	8271729
97	Campo Deportivo	Tambojasa	614317	8271744
98	Accesos	Tambojasa	-----	-----

Fuente: MPPC de la Segunda MEIA-d de la Unidad Minera Esperanza

*: Componentes incorporados como parte del proyecto.

Nota: El Titular retiro de la lista de los componentes proyectados a la bocamina 2960.

2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el Área de Influencia Social (en adelante, **AIS**) preliminar de la Segunda MEIA–d Esperanza, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Área de Influencia Social preliminar de la Segunda MEIA-d Esperanza

AIS preliminar	Localidades
AISD preliminar	Centro Poblado El Pozo (*) (**)
	Centro Poblado Mollehuaca (*)
	Centro Poblado La Pampa (**)



AIS preliminar	Localidades
	Centro Poblado Tocota (**)
	Comunidad Campesina Huayuri Molino (***)
AISI preliminar	Centro Poblado Huanuhuanu

Fuente: MPPC de la Segunda MEIA-d Esperanza

(*) MEIA-d Tambojasa R.D. 028-2015-MEM-DGAAM.

(**) MEIA-d Esperanza R.D. N° 301-2015-MEM-DGAAM.

(***) La MPPC incorpora a dicha comunidad como parte del AISD.

2.1 De los Pueblos Indígenas u Originarios identificados en el área de influencia social preliminar

El Titular señala que el proyecto y las modificaciones propuestas incluyen dentro de su área de influencia al territorio de la Comunidad Campesina Huanuhuanu (en adelante, **C.C.**), la cual es también pueblo indígena u originario según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Perú (BDPI) del Ministerio de Cultura (MINCUL).

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés⁷ identificados por el Titular en el AIS preliminar de la Segunda MEIA-d Esperanza, están conformados por las autoridades y representantes de las localidades del AISD y AISI preliminares, tales como: Juntas Directivas, Municipalidad Distrital de Tocota - Huanuhuanu, Municipalidad Distrital de Quicacha, Subprefectura Distrital de Huanuhuanu, Subprefectura Distrital de Quicacha, Puestos de Salud, Instituciones Educativas, Comité del Vaso de Leche, Comité de Usuarios – Regantes, Asociación de Mineros Artesanales de Mollehuaca AMAM, Comité de Desarrollo de Mollehuaca, Asociación Civil por el Desarrollo de Tocota, Asociación de Fruticultores- Tocota, Dirección Regional de Energía y Minas – DREM Arequipa, Autoridad Local del Agua - ALA Chaparra – Acarí, Asociación de Productores de Palta del Distrito Quicacha – APRODQUI, familias asentadas en "Chacchulle", "Palca" y "Las Cabañitas", entre otras.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29° del Reglamento Ambiental Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana: talleres participativos, distribución de material informativo y encuestas, los cuales a continuación se presentan de manera resumida:

a) Talleres participativos

El Titular propone realizar una ronda de talleres participativos bajo la conducción del Senace a través de los cuales se brindará información sobre la línea base de la Segunda MEIA-d Esperanza, incluyendo la información recogida durante las acciones de acompañamiento, y los alcances de la actividad propuesta.

⁷ Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en el Cuadro N° I - 7: Grupos de Interés de la MPPC de la Segunda MEIA-d Esperanza.



Al respecto, el Titular señala que ejecutará dos (2) talleres participativos que se realizarán en la sede de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu y en el Local de la Comunidad Campesina Huayuri Molino, respectivamente. Asimismo, conforme al cronograma propuesto los talleres se realizarán la semana 7 del mes 2. Cabe indicar, que la fecha y la hora serán seleccionadas evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada.

Para la implementación de este mecanismo, el Titular comunicará a la DEAR Senace la programación de los talleres participativos precisando las fechas exactas, hora y locales (dirección y lugar) en los que se llevarán a cabo. Asimismo, adjuntará la autorización para el uso de los locales donde se desarrollarán los talleres y la lista de los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

El Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión de los talleres participativos:

- Entrega de oficios y cartas de invitación: se entregarán las invitaciones suscritas por la DEAR Senace a los grupos de interés en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización de los talleres participativos. Los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización de los talleres participativos.
- Anuncios radiales: se difundirá tres (3) anuncios radiales diarios en Chala TV 90.7 F.M., durante siete (7) días previos a la ejecución de los talleres participativos.
- Pegado de afiches: se realizará tres (3) días antes de los talleres participativos, en espacios públicos de mayor afluencia de cada localidad⁸ del AIS preliminar.

El Titular señala que los talleres participativos se realizarán en el idioma castellano y en la/as lengua/as indígena/as u originaria/as identificadas en la localidad del AISD preliminar. Asimismo, indica que los locales para los talleres participativos cuentan con energía eléctrica y servicios higiénicos y, que además cada local contará con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico.

También indica que, para el taller participativo en la sede de la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu pondrá a disposición de la población unidades vehiculares (2 por localidad con capacidad para 10 a 12 personas) para el traslado del C.P. El Pozo, C.P. La Pampa, C.P. Mollehuaca y el C.P. Huanuhuanu a la sede de taller. También se coordinará para el recojo de participantes de Chacchuille, Palca y Cabañitas.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de oficios y cartas de invitación a los talleres participativos.

⁸ Los espacios públicos indicados en el Cuadro N° I - 11: Medios de difusión del taller participativo de la MPPC de la Segunda MEIA-d Esperanza.



- Grabaciones de audio y/o video sin editar de los talleres participativos.
- Acta del taller participativo, lista de participantes y registro de preguntas.
- Copia del contrato suscrito con la emisora radial para la difusión de los anuncios radiales y grabación del anuncio radial transmitido.
- Registro fotográfico fechado de los afiches pegados en los lugares propuestos.

b) Distribución de Materiales Informativos

El Titular propone realizar la distribución de material informativo a través de un medio escrito (díptico) para dar a conocer de manera sencilla y didáctica la descripción del proyecto y los resultados de la línea de base de la Segunda MEIA-d Esperanza.

Los dípticos serán distribuidos durante dos (2) semanas antes de la realización de los talleres participativos entre los principales grupos de interés del AISD y AISI preliminares⁹. El número total de dípticos a distribuir será de 2065 unidades, a cada grupo de interés se distribuirá 50 dípticos, a excepción de las familias asentadas en "Chacchulle", "Palca" y "Las Cabañitas" a quienes se les distribuirá 15 dípticos.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de recepción del material informativo firmados por los grupos de interés
- Registro fotográfico de la distribución

c) Encuestas

El Titular propone aplicar encuestas en el AISD preliminar de proyecto. Las encuestas recabarán información sobre intereses, percepciones y otro tipo de información a considerarse en el diseño del proyecto y en la toma de decisiones por parte de la autoridad competente. Estas se llevarán a cabo dos (2) semanas antes de la realización de los talleres participativos y el día mismo, una vez culminado.

La metodología para la aplicación de las encuestas contempla la aplicación de 280 encuestas en cada localidad del AISD preliminar, conforme al siguiente detalle: 85 en Mollehuanca, 48 en La Pampa, 39 en El Pozo, 35 en Tocota, 6 en Palca y Cabañitas, 21 en Huanuhuanu y 46 en Huayuri Molino.

Asimismo, precisa que la encuesta se apoyará en el material informativo, por lo que cada encuestador informará al encuestado del objetivo de la encuesta, compartirá el díptico con el encuestado y posteriormente ejecutará la encuesta.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Informe analítico de los resultados de la encuesta desagregada por género.

⁹ Los grupos de interés indicados en el Cuadro N° I - 14: Número de Dípticos a distribuir entre los grupos de interés de la MPPC de la Segunda MEIA-d Esperanza.



- Formatos de encuesta recabados.

5. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

Para la aplicación del enfoque de género e interculturalidad el Titular propone implementar las siguientes acciones, entre otras:

- Incluir en los grupos de interés a grupos de mujeres organizadas, específicamente – en base al contexto sociocultural del Proyecto – a mujeres del programa social “Vaso de Leche”.
- Tener en cuenta la participación de las mujeres en cargos directivos de grupos de interés y/o en calidad de autoridades políticas, como el caso de la Asociación Civil por el Desarrollo de Tocota o el Club del Adulto Mayor, entre otras; organizaciones que tienen como representante o líder a una mujer.
- Considera los tiempos locales para la realización de eventos informativos y/o ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.
- Se reiterarán mensajes clave diferenciados y dirigidos para las mujeres en el proceso de convocatoria y en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

6. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma¹⁰ propuesto por el Titular y con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Esperanza.

¹⁰ Cronograma del ítem 10. Cronograma de la MPPC de la Segunda MEIA-d Esperanza (Pág. I - 45).